



**BECAS  
DON CARLOS  
ANTONIO LÓPEZ**  
Excelencia es futuro

## ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Y

EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS  
POSTGRADUADOS

"DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

Pontificia Universidad Católica de Chile (En adelante, "PUC") y el Programa Nacional de Becas de Posgrado Extranjeras "Don Carlos Antonio López" de la República del Paraguay (en adelante "el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior" BECAL ), ambos interesados en reforzar la cooperación bilateral en el ámbito de la educación y en mejorar los vínculos entre ellos, acuerdan firmar el presente Acuerdo (en lo sucesivo, "Acuerdo ") para un programa conjunto de becas de postgrado (en adelante, "el Programa").

Una manera importante de fomentar tal cooperación y vínculos es la provisión de oportunidades de becas a estudiantes talentosos de Paraguay y candidatos que deseen cursar programas de posgrado en la PUC. El propósito de este Acuerdo es proporcionar financiamiento compartido a los estudiantes en el ámbito de BECAL que asisten a la PUC.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. El Programa se aplicará a los estudiantes paraguayos que sean admitidos cada año académico para estudiar a tiempo completo en la PUC para cursar programas académicos de posgrado.

2. Los solicitantes y candidatos deberán solicitar directamente a la escuela, facultad, departamento o programa académico pertinente de la PUC antes del plazo que la PUC determine de tiempo, siguiendo los procedimientos normales de postulación y cumpliendo con todos los requisitos de admisión establecidos por la PUC para el Programa, incluyendo



los requisitos del idioma inglés. Los solicitantes deben especificar en sus solicitudes que están aplicando en virtud de este Programa. La escuela, facultad, departamento o el programa académico de la PUC completarán su evaluación y proporcionarán a cada candidato admitido una oferta de admisión condicional o firme antes de la fecha límite de la solicitud BECAL correspondiente.

3. BECAL notificará a PUC en el plazo aplicable los nombres de los solicitantes admitidos que hayan cumplido con los requisitos del programa BECAL y sean elegibles para becas bajo el Programa, momento en el cual PUC proporcionará a cada solicitante y candidato una oferta firme de admisión de acuerdo con el procedimiento de la PUC.

4. BECAL proporcionará a PUC toda la información requerida con respecto al (los) estudiante (s) propuesto (s) para permitir que PUC implemente la beca. Asimismo, la PUC informará a BECAL sobre el otorgamiento de la beca y otra información apropiada sobre el desempeño y estatus del estudiante en el programa.

5. La PUC renunciará desde un 5% hasta un 10% de la matrícula para los programas de maestría y para los programas de doctorado para estudiantes aceptados bajo el Programa, sujetos a progresos satisfactorios hacia el grado. Se adjunta el Anexo 1 al presente Acuerdo con la lista de los programas de posgrado de PUC que participan en este Acuerdo.

6. En el caso de programas de maestría, BECAL pagará a la PUC el saldo de la matrícula y las cuotas del estudiante, también cubrirá los gastos de viaje, el seguro médico estándar de la PUC y gastos de manutención al estudiante participante, de acuerdo con la escala de estipendio que BECAL establecerá en las guías de bases y condiciones para cada convocatoria de becas.

7. En el caso de los candidatos a doctorado, BECAL pagará los gastos de viaje del candidato desde y hasta el Paraguay y un estipendio para los gastos de manutención, de acuerdo con la escala de manutención de BECAL aplicable.

8. La PUC confirma que los estudiantes de BECAL pueden ser elegibles para otras becas fuera del presente Acuerdo administradas por PUC, al igual que cualquier otro solicitante de PUC que esté en una situación similar, sujeto a los requisitos de elegibilidad aplicables.

9. Ambas partes cooperarán en la divulgación de las oportunidades de becas a futuros estudiantes de postgrado que soliciten a BECAL, y ambas serán reconocidas en todo el material promocional.

Sin perjuicio de lo anterior, ninguna de las partes tendrá derecho a utilizar la marca comercial y / o el logotipo de la otra parte de ninguna manera, sin el previo consentimiento por escrito de dicha parte.

8



10. Cada institución designará un coordinador designado para implementar y monitorear el programa. En particular, los coordinadores designados serán responsables de asegurar que:

- a. PUC y BECAL proveen a los estudiantes potenciales de becas información y orientación sobre su programa de interés, y aplicándose a la PUC;
- b. PUC proporciona a BECAL todo el material promocional relevante y prospectos con el fin de estimular el interés en sus programas.

Los coordinadores designados son:

Por PUC: Sr. Fernando Alvarado MPA, Director de Asuntos Internacionales, Coordinador General.

Por BECAL: Sr. Federico Mora, Coordinador General y como suplente el Sr. Mario Romero, Coordinador de Relaciones Internacionales.

11. Cualquiera de las partes podrá rescindir el Acuerdo con treinta días de aviso por escrito a la otra parte antes de la fecha prevista de terminación. La terminación anticipada o la expiración del Acuerdo no terminarán, modificará o afectará los compromisos existentes de cualquiera de las partes de los estudiantes del Programa, sujetos a todos los requisitos de elegibilidad estándar de cada institución.

12. Cada una de las partes se dedica a los principios de no discriminación y libertad académica. El proceso de selección y los criterios para los estudiantes participantes para las becas previstas en este Acuerdo no discriminarán por raza, color, sexo, género, embarazo, religión, credo, estado civil, estatus de pareja, edad, orientación sexual, Discapacidad, estado militar, o cualquier otro estado legalmente protegido, Asimismo, los estudiantes deberán guardar la misma conducta de no discriminación, de excelencia académica y una conducta de respeto a las leyes, a las normas de trato social acorde a los buenos modales y buenas costumbres.

13. Los estudiantes que asisten estarán sujetos a todas las políticas y prácticas aplicables de los estudiantes de PUC que se inscriban en cualquier programa de PUC, se espera que completen todo el trabajo académico y exámenes requeridos por los instructores de sus cursos y serán evaluados y calificados de acuerdo a las prácticas normales de PUC. Las calificaciones que hayan obtenido se registrarán en el Sistema de Información Estudiantil.

14. PUC se reserva el derecho de exigir la terminación de cualquier estudiante en cualquier momento si decide que el trabajo académico o el comportamiento personal del alumno garantiza esa acción, pero siempre respetando las reglas y procesos internos de PUC.



15. Durante sus estudios en la PUC, se les requerirá inscribirse en los planes de seguro médico y de servicios de salud de la Universidad para los estudiantes de tiempo completo.

16. Cada estudiante que asiste es responsable de obtener la visa necesaria y otros permisos gubernamentales que sean necesarios para permitir viajar y estudiar en la PUC. PUC proporcionará su asistencia habitual a los estudiantes admitidos en la obtención de los documentos de inmigración necesarios para estudiar en su institución.

17. Este Acuerdo contiene y constituye la entera comprensión y acuerdo entre las partes con respecto al Programa y los asuntos relacionados que son el tema del Acuerdo. Las cuestiones no incluidas en el Acuerdo, pero directamente relacionadas con él, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier acuerdo complementario o enmienda deberá adjuntarse a este Acuerdo y será válido a partir de la fecha de firma.

18. Ambas partes se comprometen a los esfuerzos de buena fe para resolver cualquier disputa sobre los términos de o relacionados con el Acuerdo mediante la búsqueda de soluciones amistosas, mutuamente aceptables. Este Acuerdo se ejecuta en español, en dos originales.

Fecha:

Por Pontificia Universidad Católica de Chile



Ignacio Sánchez Díaz

Rector

Fecha:

Por el programa Nacional de Becas "Don Carlos Antonio López" de la República del Paraguay



Santiago Peña Palacios

Ministro de Hacienda y Presidente del Comité de Coordinación Estratégica



Federico Mora, MPA

General Coordinator

ANEXO 1

Postgrados Subvencionados a Becarios BECAL en la Pontificia Universidad Católica de Chile		
Nivel	Programa	
Master	Astrofísica	
Master	Física	
Master	Construcción	
Master	Ingeniería Industrial	
Master	Ingeniería Estructural y Geotécnica	
Master	Ingeniería de la Energía	
Master	Innovación	
Master	Matemáticas	
Master	Estadística	
Master	Química	
Master	Medición y Evaluación de Programas Educativos	
Master	Psicología Clínica	
Master	Psicología Educativa	
Master	Bioética	
Master	Nutrición	
Master	Enfermería Clínica	
Master	Arquitectura del Paisaje	
Master	Desarrollo Urbano	
Master	Economía	
Master	Ciencias de la Agricultura:	Ciencias Animales Ciencias Vegetales Recursos Naturales
Master	Ingeniería (con mención en):	Ambiental Diseño y Construcción de Obras Ingeniería Estructural Geotécnica Hidráulica Química Bioprocesos Computación Eléctrica Mecánica y Metalúrgica Industrial y de Sistemas Sistemas de Información Minería Minería y Medio Ambiente
Master	Educación (con mención en):	Currículum escolar Dificultades del Aprendizaje Dirección y Liderazgo Educativo Evaluación de Aprendizajes



8



Postgrados Subvencionados a Becarios BECAL en la Pontificia Universidad Católica de Chile		
Nivel	Programa	
Doctorado	Astrofísica	
Doctorado	Física	
Doctorado	Estadística	
Doctorado	Matemáticas	
Doctorado	Química	
Doctorado	Ciencias Médicas	
Doctorado	Neurociencias	
Doctorado	Psicología	
Doctorado	Ciencias de la Educación	
Doctorado	Ciencias de la Agricultura	
Doctorado	Ciencias de la Ingeniería	Mención Ingeniería Civil
		Mención Ingeniería Civil de Industrias
		Mención Ingeniería Química y Bioprocesos
		Mención Ingeniería Eléctrica
		Mención Ciencias de la Computación
		Mención Ingeniería Mecánica
Doctorado	Ciencias Biológicas	Mención Genética Molecular y Microbiología
		Mención en Ciencias Fisiológicas
		Mención en Biología Celular y Molecular
		Mención en Ecología

8

